

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

RESOLUCION No. 93.1.1.1. 2048

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.";

QUE la Dra. Ximena Troccoli, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Gobierno, mediante Oficio N° 002749 de 8 de septiembre de 1993, previo al informe favorable del Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas, han emitido Visto Bueno para la constitución de la compañía.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1500 de 15 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92313 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



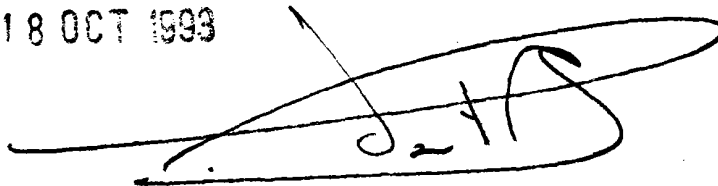
"SALONES VIGILANTES BALON CIA. LTDA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cuspia con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

18 OCT 1993



Pablo Ortiz García

PA/MOR.
1567
15-10-93



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 104 del Registro Mercantil tomo 104. Se así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Of. Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. Quito, a 28 de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas